Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido.

1. ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1. Se determinará la necesidad que tiene el departamento.

El Departamento de Risaralda posee una importante oferta hídrica que depende en gran medida de la protección de los bosques y las prácticas forestales y de restauración ecológica que mantienen en buena medida la calidad y flujos del agua, el estado y la salud de las cuencas y sub-zonas hidrográficas.

Es por este motivo que el Departamento de Risaralda ha articulado dentro de sus programas de desarrollo la ejecución de proyectos de conservación de cuencas que busca restaurar los ecosistemas mediante la siembra de árboles que permitan la recuperación de zonas ecosistémicas afectadas por fenómenos como la deforestación y el mal aprovechamiento de los suelos.

En este sentido la protección de la plataforma ecológica, es una de las acciones más importantes del nivel gubernamental por cuanto debe garantizar a las presentes y futuras generaciones la conservación del ambiente, el disfrute y uso de los servicios ambientales y la preservación de los recursos naturales renovables.

La problemática ambiental en el Departamento incluye dentro de otras, suelos que presentan conflicto de uso por sobre-explotación, algún tipo de erosión, expansión de la frontera agropecuaria, la contaminación de aguas superficiales por actividades antrópicas, déficit de cobertura vegetal protectora, impactando las cuencas y causando escasa capacidad de regulación de sus aguas especialmente las que surten a los acueductos municipales.

En relación con la solución a dichas problemáticas y acorde con la normatividad vigente, la Secretaría de Planeación y Ambiente incluyó, de acuerdo con los recursos asignados, el presupuesto para el cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y por la Ley 2320 de 2023, el cual establece:

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales*. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.*

Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser adquiridas o intervenidas con estos recursos o donde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales, las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (Runap), de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto.

La administración de las áreas prioritarias corresponderá al respectivo departamento, distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

A lo largo de los años, el Departamento de Risaralda ha enfocado la mayoría de estos recursos a desarrollar actividades de compra de predios, ya sea de manera directa o en convenio con los municipios u otras entidades, sin embargo, desde hace pocas vigencias se han realizado

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

actividades de mantenimiento a los predios adquiridos mediante este instrumento, las cuales también son necesarias para que estas áreas adquiridas cumplan con su finalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en coherencia con el decreto 953 de 2013 "**Por el cual se reglamenta el artículo** 111 **de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo** 210 **de la Ley 1450 de 2011" que establece lo siguiente:**

…Artículo 7°. ***Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.*** Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos.

…Parágrafo. Las autoridades ambientales competentes prestarán el apoyo técnico a las entidades territoriales para definir las actividades de mantenimiento que requieren los predios adquiridos, de acuerdo con la especificidad de los mismos.

En este sentido las áreas de conservación estratégica y su mantenimiento hacen parte no solo de una medida importante para conservar el recurso hídrico para consumo humano, son también un mecanismo de conectividad ecológica y de fortalecimiento para una mayor sostenibilidad ambiental en el departamento, dada su importancia, estas acciones se encuentran contempladas en los diferentes procesos del actual Plan de Desarrollo Departamental.

Así las cosas, el instrumento de planeación del departamento para el periodo 2024-2027 "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE", contempla la DIMENSIÓN 3 – GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DEL AMBIENTE, la cual propone ejecutar acciones enmarcadas bajo el concepto de Seguridad Territorial definido en la Ley 1523 de 2012, en su Artículo 3°." Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo…" en el artículo 26, así: …" Se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social"

Bajo esta línea estratégica, el Plan de Desarrollo propuso el Programa No. 3203: "Gestión Integral del Recurso Hídrico", el cual tiene como objetivo: "*Fortalecer la protección y conservación de las fuentes abastecedoras del recurso hídrico mediante acciones integrales encaminadas a la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos"*, el cual tiene como meta de producto Gestionar la adquisición y mantenimiento de predios de importancia hídrica acorde con el régimen ambiental y a los procedimientos de la entidad.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Es importante mencionar, además, que desde en el año 2021 el Departamento suscribió el convenio No 1593 con la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA con el objeto: " Aunar esfuerzos para la implementación de un programa para la restauración ecológica en cuencas abastecedoras y el fortalecimiento de capacidades sociales para la conservación ambiental y la gestión del cambio climático, en el departamento de Risaralda", mediante el cual se hizo intervención a aproximadamente 100 predios en la implementación de herramientas del paisaje**,** entre otros**."**

Adicionalmente en los años 2024 y 2025, La Gobernación de Risaralda Suscribió los convenios 2208-2024 y 1702-2025 para la conservación, recuperación mantenimiento y protección de los predios en los municipios de La Celia, Marsella, Balboa y Pereira adquiridos en años anteriores para favorecer la conservación del recurso hídrico en cuencas abastecedoras de acueductos.

No obstante, estos esfuerzos requieren de continuidad y se deben seguir desarrollando acciones que permitan solucionar problemáticas que afectan la sostenibilidad del territorio, toda vez que se han ocasionado impactos importantes, causados por el cambio en el uso del suelo, la expansión de la frontera agrícola y ganadera, y el mal uso del recurso hídrico, entre otros.

En este contexto y en el marco del cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, del decreto 0953 de 2013 y de la Ley 2320 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 99 DE 1993".:

> …**"*ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.*** *Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.*
>
> *Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales.

Con base en lo anterior, se hace necesario continuar implementando acciones de mantenimiento a los predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico en los municipios de Balboa, Marsella y Pereira, toda vez que las plantaciones y demás herramientas de manejo del paisaje implementadas en el marco de los mencionados Convenios, requieren del sostenimiento, control y recuperación para que los predios y los ecosistemas presentes en ellos mantengan las condiciones óptimas y cumplan con el propósito en cuanto a la conservación del recurso hídrico, condiciones que se hacen más relevantes cuando existen amenazas latentes como los fenómenos de variabilidad climática “El Niño” y “ La Niña” que podrían ocasionar incendios de cobertura vegetal, reducciones de caudales, inundaciones, avalanchas, etc. A continuación, se relacionan los predios intervenidos en el convenio mencionado:

Actividad Realizadas		Construcción de cercos	Enriquecimiento Bosque Natural	Mantenimiento Cercos	Mantenimiento Plantaciones	Mantenim. Vallas Informativas	Visitas y recorridos de Vigilancia	Cartografía - Aerofotografía DRON
Municipio	Predio	m	has	m	has	Un	Día	Un
Marsella	Buenavista	0	0	118	0	1	20	1
	La Esperanza	0	0,3	0	0	1	20	1
	La Gaviota	357,4	0	130	0	1	20	1
	La Mina	0	0	132	0	1	20	1
	El Porvenir	0	0	0	0	1	20	1
	La Ermita	0	0,5	702	0	1	20	1
	La Hermita 2	1020,9	19,4	308	0,045	1	20	1
	La Soledad	0	0	0	0	0	0	0
Balboa	La Elvecia	0	3	202	0	1	20	1
	Granatal	0	2,5	135	0	1	20	1
	La Manuela	0	2,5	165	0,551	1	20	1
	Lote terreno	734,2	2,5	300	0	1	20	1
	La China	508	0,5	0	0,2	1	20	1
Pereira	El Madroño	30	0,49	443	0,09	0	5	1
	Vista Hermosa Lt1	0	0,51	480	0	0	4	1
	Vista Hermosa Lt2	0	1,01	0	0,3	0	4	1
	El Miradero	123,4	0,94	617	1,9	0	5	1
	Buenavista	88	1,16	306	0,558	0	4	1
	El Retiro	0	0,00	0	0	0	4	1
	Potrerito	0	0,00	0	0	0	4	1
	El Mirador	132	0,00	0	0	0	4	1

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	La Soledad	183	0,23	43	0	0	4	1
	Ventiaderos	474,8	2,29	0	0	0	4	1
	La Graciela	0	2,37	0	0	0	4	1
	Total	**3651,7**	**40,1998**	**4081**	**3,644**	**12**	**286**	**23**

Adicionalmente, es propicio mencionar que los procesos y Herramientas de Manejo del Paisaje implementados requieren de labores de manejo y mantenimiento que permitan favorecer su sostenibilidad.

Los municipios de Marsella (20), Balboa (15) y Pereira (82), cuentan con cerca de 117 microcuencas hidrográficas, las cuales brindan agua a 34 acueductos comunitarios y a los cascos urbanos de las ciudades de Balboa, La Virginia, Marsella, Pereira y Cartago. La oferta hídrica natural de estas fuentes es altamente vulnerable a amenazas naturales o antrópicas como sequias, deforestación, incendios de cobertura vegetal, ampliación de la frontera agrícola entre otros, lo cual llevaría a la disminución del recurso hídrico necesario para el abastecimiento a la población y a los ecosistemas dependientes de este.

Es importante tener en cuenta que la selección de los predios a ser intervenidos de los municipios de Balboa, Marsella y Pereira obedece a razones de índole técnica y legal fundamentales y de alta prioridad para el departamento y la gestión ambiental a cargo de la Gobernación de Risaralda. En lo técnico se tuvo en cuenta que la mayor parte de los predios adquiridos por La Gobernación de Risaralda en estos municipios para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales se encuentran ubicados en las cuencas altas de los Ríos Otún y Consota en Pereira, Totui en Balboa y cuenca media del Río Campoalegre en Marsella, fuentes hídricas que abastecen acueductos de comunitarios y municipales.

Con la conservación de la cobertura vegetal en estos predios, se busca garantizar el suministro de agua en cantidad, para el consumo humano, conservar la diversidad biológica del departamento, promover la reconversión ambiental de los sistemas productivos en las áreas protegidas y en su zona de influencia directa y promover espacios naturales. Bajo esta premisa, las acciones para el mantenimiento y conservación de los predios adquiridos bajo el artículo 111 de la ley 99 de 1993, juegan un papel trascendental.

De acuerdo con lo anterior y dada la importancia de los ecosistemas estratégicos y su valor para las microcuencas, es necesario aunar esfuerzos entre el Departamento de Risaralda y Las Empresas Públicas de Risaralda que permitan desarrollar acciones que tiendan por mejorar los niveles de conservación y conectividad biológica y que a su vez aporten al manejo del paisaje.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es deber del Departamento promover el desarrollo armónico en todos los municipios que componen su territorio, realizando intervenciones desde el punto de vista económico, ambiental y social, ejerciendo para ello, funciones de coordinación, subsidiariedad, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios previstos en el título IV, Capítulo I, de la Ley 715 de 2001, "Competencias de las entidades territoriales en otros sectores, artículo 74, en concordancia con las funciones determinadas a los municipios en el artículo 76 de la misma Norma.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Risaralda por intermedio de la Secretaría de Planeación y Ambiente, ha venido adelantando acciones de gestión ambiental, entre otras, dentro de las que se encuentran las establecidas en la normatividad vigente, tales como la adquisición y mantenimiento de predios de interés para la conservación del recurso hídrico, atendiendo lo estipulado en el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

La Ley 99 de 1993 declaró como de interés público, aquellas áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y ordenó hacer inversiones obligatorias para adquirir y mantener estas áreas, así mismo el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, modificó el artículo 111 de la ley 99 de 1993 estableciendo que de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Según la mencionada ley, las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales.

De esta forma se identifica la necesidad de adelantar el presente Convenio interadministrativo con el fin de “REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS".

Para ejecutar estas acciones, la Secretaría de Planeación y Ambiente cuenta con el proyecto denominado ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con código BPIN 202500000028896 y certificado de Banco de proyectos No.3625 del 07 de Julio de 2026 en el cual se encuentra la actividad denominada: "Realizar el avalúo adquisición **y mantenimiento de predios - Estrategia de Conservación**" actividad que en el plan de acción quedó definida como la implementación de una estrategia de conservación.

Así mismo y de conformidad con el objeto empresarial actual, consagrado en la Escritura Publica No. 5.916 del 06 de noviembre de 2024 y como función específica relacionada con el objeto del convenio, la empresa podrá: *Promover, divulgar y desarrollar programas y proyectos de Uso racional del agua, de protección de las fuentes de abastecimiento, (…), Ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación, mantenimiento y cuidado de las cuencas hidrográficas, (…), Desarrollar planes, programa y/o proyectos encaminados a promocionar la cultura ambiental, a través de la capacitación y sensibilización a terceros.*

Con la celebración del presente convenio, se propone lograr el impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados en el instrumento de desarrollo Departamental.

Dentro de las actividades a desarrollar en el marco del convenio propuesto se encuentran la conservación, el mantenimiento de cercas y de áreas plantadas, así como recorridos y visitas de control y vigilancia campañas de sensibilización sobre caza y tala ilegal y el cambio de vallas informativas; actividades que requieren del acompañamiento y apoyo técnico, desde las áreas ambientales y forestales, así como la participación activa en la construcción del material bajo la normativa jurídica aplicable y vigente.

La idoneidad de Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P**.** para la ejecución del presente contrato interadministrativo se encuentra plenamente acreditada, toda vez que cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos orientados a la conservación, recuperación, mantenimiento y protección de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico y la biodiversidad, así como en la gestión de predios ubicados en cuencas abastecedoras y zonas de importancia ambiental, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Lo anterior se evidencia

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

en la ejecución de contratos y convenios interadministrativos con entidades territoriales, mediante los cuales ha desarrollado actividades de protección de ecosistemas estratégicos, conservación de predios destinados a la protección del recurso hídrico y fortalecimiento de la gestión ambiental, demostrando la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración del convenio, en el cual Las Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. fungirá como asociado para la ejecución de acciones para la conservación, recuperación, mantenimiento y protección de predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico.

3. OBJETO A CONTRATAR.

“AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS”.

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Aportar la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000)**, para cofinanciar la ejecución de las acciones de conservación y mantenimiento a predios adquiridos en el marco del artículo 111 de la ley 99 de 1993, en los municipios de Pereira, Balboa y Marsella.

2. Ejercer la supervisión del convenio interadministrativo.

3. Apoyar a Las Empresas Públicas de Risaralda E.S.P. S.A, en la recopilación y organización de la información que permita verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

3.1.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

1. Aportar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

2. Adelantar los respectivos procesos contractuales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal y demás normas que lo complementen, modifiquen y/o adicionen, así como la normatividad vigente en materia presupuestal.

3. Gestionar e implementar las actividades para la conservación, recuperación, mantenimiento y protección de predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico ubicados en cuencas abastecedoras, en los municipios de Pereira, Balboa y Marsella, que se describen a continuación:

   a. Conservación de Bosque Natural con cerco (300 m). Cercos en poste plástico y alambre de púas calibre 14. Las coberturas naturales a nivel de bosques densos, fragmentados, arbustales y herbazales presentes en los predios las cuales generan un gran impacto positivo especialmente a nivel de la conservación del recurso hídrico, tienen entre otras presiones de tipo antrópico la expansión de la frontera agrícola y pecuaria, presiones que atentan contra su sostenibilidad y permanencia; por esta razón es necesario la construcción de infraestructura a nivel de cercas en posteadura de plástico y alambre de púas que garanticen su protección pero que no afecte los flujos de energía a nivel de movilidad y dispersión de especies de fauna y flora silvestre.

   Para el caso del presente convenio se estipula la construcción en el predio La Soledad del municipio de Marsella de 300 metros lineales de nuevas cercas en postes plásticos y alambre de púas con las siguientes características técnicas:

   Postes. Se emplearán postes plásticos 4 caras de 8 cm x 8 cm y de 2,1 m de longitud, hincados 60 cm y ubicados cada 2,5 metros o cada que haya un cambio en la dirección del trazado o en la topografía del terreno.

   Pie de amigo. Instalación de un pie de amigo cada 30 metros para favorecer la estabilidad del cerco y el proceso de templado del alambre de púas.

   Alambre de Púas. Cada cerco tendrá mínimo cuatro hilos de alambre de púas calibre 14 separados cada 30 cm, grapados a los postes.

   En caso de encontrar caminos y servidumbres estos deberán ser respetados para lo cual se deberán

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

construir portillos y broches que permitan la movilidad de las personas pero que en cualquier caso eviten el ingreso de ganado o semovientes a los predios objeto de protección.

b. Mantenimiento de Cercas. La Gobernación de Risaralda a través de convenios implementados en años anteriores realizó la instalación de 7.312 metros lineales de cercas en postes plásticos y alambres de púas con el fin de proteger las coberturas naturales de estos predios de la presión que ejercen los sistemas productivos agrícolas y pecuarios de los predios aledaños. Dado que es común y normal el deterioro de esta infraestructura bien sea por la acción del clima, por la permanente caída de ramas, fustes, o por acción antrópica (corte y/o robo de alambre y postes), es necesario adelantar acciones para su mantenimiento y reparación las cuales consistirán en lo siguiente:

Cambio de postes. Los postes plásticos faltantes o que se hayan partido, dañado o incluso doblado deberán ser cambiados y repuestos por posteadura nueva de similares condiciones a las originales en cuanto a tamaño y espesor, manteniendo e incluso mejorando aspectos como profundidad de hincado, estabilidad, trazado, verticalidad, etc.

En caso de encontrar posteadura que por razones normales del deterioro del asilamiento se encuentre caída, ladeada o desalineada pero que esté en estado óptimo para su uso, esta deberá ser nuevamente hincada, organizada y alineada de manera que el cerco cumpla con su función de protección. En caso de caminos y servidumbres estos deberán contar con portillos y broches que permitan la movilidad de las personas pero que en cualquier caso eviten el ingreso de ganado a los predios objeto de protección.

Cambio y/o arreglo del alambre de púas. El alambre de púas que se haya reventado o incluso que haya desaparecido, deberá se repuesto o cambiado en las secciones que haga falta por alambre nuevo de similares características al originalmente empleado en cuanto a su calibre y la cantidad de hilos establecidos. Este proceso implica la extensión del alambre nuevo, siguiendo los mismos trazados iniciales, su tensión de manera que este quede templado y su fijación a los postes mediante grapado.

c. Mantenimiento áreas Plantadas. En el marco de ejecución de los convenios de años anteriores, La Gobernación de Risaralda realizó el establecimiento de 4,84 has a manera de reforestación y/o enriquecimiento de bosque natural en los predios de los municipios de Pereira Balboa y Marsella. A fin de garantizar la supervivencia del material vegetal

llevado a campo y de garantizar el cumplimiento de la función protectora y reguladora del recurso hídrico asociado a estas coberturas forestales establecidas, es necesario realizar como mínimo 1 mantenimiento a través de las siguientes actividades de manejo silvicultural, las cuales se describen a continuación.

Evaluación del nivel de prendimiento. Previo al inicio de las actividades de manejo silvicultural, es necesario realizar una evaluación del nivel de supervivencia o de prendimiento del material vegetal llevado a campo. Esta actividad deberá realizarse al 100% o censo de todas las plántulas vivas, analizando entre otros aspectos técnicos estado de desarrollo o vigor, estado fitosanitario y altura total.

Rocería. Esta actividad consiste en la eliminación (rocería) de vegetación herbácea en el área periférica de cada uno de los puntos donde se establecerá un individuo o plántula, puede ser realizada de manera manual o mecanizada (guadaña).

Replateo. Consiste en la eliminación total de la vegetación natural al alrededor del sitio de siembra, el plato tendrá un diámetro mínimo de 1 m, el cual debe estar libre de malezas o arvenses para evitar la competencia por luz y nutrientes.

Fertilización. Consiste en la aplicación de 100 a 150 gr de fertilizante compuesto (NPK) en la periferia de la plántula en forma de corona cuando la topografía sea plana. Esta labor se realizará durante los 2 mantenimientos previstos.

Control fitosanitario. Durante el periodo del mantenimiento, se llevará a cabo control fitosanitario, con el fin de tomar medidas preventivas y correctivas necesarias para controlar agentes bióticos (hormiga arriera, grillos, chupadores, entre otros) y enfermedades.

Resiembra. Consiste en el establecimiento de nuevas plántulas de especies nativas y con alturas mínimas de 60 cm. La resiembra está contemplada para que sea hasta del 20% del total de individuos inicialmente plantados. Este valor está sustentado en el tiempo que lleva la plantación y la necesidad de manejo silvicultural.

Obtención de plántulas. El material vegetal deberá tener una altura total mínima de 60 cm medidos a partir del cuello de la raíz. Este material deberá tener características como buen tamaño y suficiente área foliar, tallo lignificado, óptima área radicular, rustificación, buen color, vigor, sin problemas fitosanitarios y sin síntomas de deficiencias nutricionales o problemas de malformación de la raíz (cola de marrano, cuello de cisne, etc.).

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Asistencia Técnica. Durante toda la fase de mantenimiento se garantizará la asistencia técnica, la cual estará dada por un Ingeniero Forestal con experiencia en el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales de carácter protector o de restauración ecológica.

d. Cambio de Vallas Informativas. Este tipo de infraestructura fue otra de las herramientas de manejo del paisaje implementadas en el marco de ejecución de los convenios de años anteriores. La cual consistió en la instalación de vallas informativas con tablero y postes de soporte en madera y cuyo objetivo fue el de informar y promover prácticas de conservación a diferentes públicos, con mensajes cortos, claros y contundentes, de modo permanente y ubicadas en sitios estratégicos de afluencia o paso de personas. En línea con lo anterior y ante el deterioro normal de estas estructuras especialmente debido a la acción del clima (humedad y radiación solar), es necesario el cambio de aquellas vallas construidas en madera sin inmunizar. Cada valla deberá tener 1,5 metros de ancho por 1 metro de alto, anclados con tornillería sobre soportes de 3 metros de longitud, hincados en el suelo 70 cm, con base en concreto, y deberán ser construidas todas sus piezas (tablero, soportes, marcos, etc.) en madera inmunizada. Su contenido a nivel de mensajes, logos y demás deberá ser tallado sobre la madera. Los contenidos deben ser propuestos por el ejecutor y aprobados por la entidad supervisora.

f. Visitas y recorridos de Vigilancia. Los predios Vista Hermosa 1, Vista Hermosa 2, El Madroño, El Miradero, Buenavista, El Retiro, Potrerito, El Mirador, La Soledad, Ventiaderos, La Graciela en el municipio de Pereira; La Elvecia, Granatal, La Manuela, Lote de terreno, La China en Balboa Buenavista y La Esperanza, La Gaviota, La Mina, El Porvenir, La Ermita, La Hermita 2, en Marsella fueron adquiridos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1.993 modificado por la ley 1450 de 2011, La Ley 2320 de 2023 y reglamentado por el decreto 0953 de 2013. Estos predios afrontan de manera cotidiana diferentes tipos de presiones antrópicas como ocupación ilegal (invasión), tala y caza ilegal, expansión de la frontera agrícola y pecuaria, la modificación de sus límites, extracción de material vegetal etc. condiciones que ponen en riesgo el cumplimiento de su objetivo en cuanto a la conservación del recurso hídrico. En virtud de lo anterior, se hace necesario y urgente adelantar como mínimo 192 visitas y recorridos periódicos a estos predios, esto a fin de monitorear y advertir en el menor tiempo posible la ocurrencia o incidencia de alguna de estas presiones; las visitas deberán hacerse de semanal e implican recorridos de personal por el interior y por los límites de los predios, de cada visita y recorrido se debe realizar:

- Levantamiento con equipo GPS y entrega de los archivos digitales con los tracks o recorridos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- Registros fotográficos.
- Elaboración de informes descriptivos de visita ocular firmados por el personal adscrito a la ejecución del convenio, donde se detallen las condiciones del predio en cuanto al estado de las coberturas vegetales, estado de límites y/o cercas procesos de ocupación ilegal, contaminación de fuentes hídricas, tala o caza ilegal, ingreso de ganado o semovientes, entre otras perturbaciones.
- Georeferenciación de sitios o áreas disturbados.
- Para el desarrollo de estas actividades podrán emplearse equipos con drones, Sistemas de Posicionamiento Global – GPS, entre otros.

i. Campañas de sensibilización contra la tala y la caza ilegal. Conforme con los diagnósticos ambientales elaborados y los procesos de seguimiento y vigilancia, se evidencia la presencia de cazadores furtivos o de la extracción permanente y continua de material vegetal al interior de algunos de los predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico, situación que amenaza las condiciones de conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en estos predios. A fin de evitar y disminuir la incidencia de este fenómeno ilegal y perturbador, se requiere adelantar como mínimo 9 jornadas de sensibilización contra la tala y la caza ilegal, estas jornadas requieren del desarrollo de las siguientes actividades:

- Charlas o jornadas de capacitación de tipo presencial con participación de pobladores y estudiantes de escuelas y/o centros educativos de las veredas o corregimientos donde se ubican los predios. Aspectos como la convocatoria y logística necesaria para el desarrollo de estas jornadas (refrigerios, ayudas audiovisuales, sitios, etc.) correrá por cuenta del ejecutor del convenio y deberá ser concertada previamente con las instancias de coordinación del mismo. De cada jornada se deberá elaborar un informe con los respectivos registros fotográficos y de firmas de asistencia.

4. Exigir en los contratos que celebren para la ejecución del convenio, que se suscriba las garantías inherentes al mismo, en las cuales se debe incluir al Departamento como beneficiario.

5. Hacer visible la participación del Departamento en todas las etapas de ejecución del convenio, convocando en actividades relacionadas con la ejecución del mismo (obras, actos de inauguraciones, rendición de cuentas, entre otros).

6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos y las consultas que el departamento o la supervisión hagan sobre el avance del convenio

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

7. Ejercer la supervisión y/o interventoría del Convenio, designando para el efecto los profesionales idóneos.

8. Suscribir las actas de iniciación, parciales, final y de liquidación del convenio.

9. Presentar informes parciales y final de resultados a la terminación del convenio, con los respectivos soportes y evidencias y donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados adjuntando entre otros los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto; b) Comprobantes de los pagos efectuados al contratista y al (los) interventor (es) contratados para el desarrollo del proyecto; c) Balance financiero del proyecto; d) Informe final de (los) interventor (es),(en el caso de interventoría de obra, este deberá contener como mínimo la información señalada para la presentación de informes finales de interventoría, establecida por el Departamento en las políticas de operación); e) Actas de liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto y del (los) contrato (s) de interventoría.

10. Cumplir con las obligaciones relacionas con los pagos y aportes al sistema de seguridad integral y parafiscal.

11. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

4. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio interadministrativo.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. DECRETO DE DELEGACIÓN: El Secretario de Planeación y Ambiente se encuentra facultado para contratar, mediante Decreto de Delegación de la contratación No. 012 de 02 de enero de 2024.

5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULÓ EL VALOR.

El valor total del presente convenio interadministrativo corresponde a la suma **QUINIENTOS CINCO**

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

MILLONES DE PESOS M/CTE. ($505.000.000), distribuidos así:

La suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000)** corresponden al aporte del departamento.

La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000)** corresponde al aporte de las Empresas de Servicios Públicas de Risaralda ESP. S.A.

5.1 El valor del presupuesto oficial, se calculó teniendo en cuenta lo siguiente:

Los valores estimados en el presente convenio obedecen a los costos unitarios de las actividades a realizar los cuales fueron calculados tomando como base los análisis unitarios de referencia de la Gobernación de Risaralda, los análisis de precios unitarios de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER y ajustados de acuerdo con variables como la ubicación y distancia de los predios con respecto tanto al casco urbano como a los costos de desplazamiento. **Ver Anexo Excel a mayor detalle.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Construcción de cercos	m	989,57	$ 50.864	$ 50.333.519,00
Mantenimiento Cercos	m	7.312,70	$ 12.297	$ 89.924.272,00
Mantenimiento Plantaciones x 1	has	32,00	$ 4.699.645	$ 150.369.841,00
Cambio de Vallas Informativas	Un	20,00	$ 1.821.670	$ 36.433.400,00
Visitas y recorridos de Vigilancia	Visita	96,00	$ 353.675	$ 33.952.800,00
Campañas de Sensibilización	Jornada	18,00	$ 725.569	$ 13.060.242,00
			TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 374.074.074,00**
			A.U. **35,00%**	**$ 130.925.926,00**
			TOTAL COSTO PROYECTO	**$ 505.000.000,00**

***5.2** Aspectos tributarios y financieros del convenio.*

***5.2.1 Estampillas y tasa pro deporte:** Este convenio se encuentra exento de esto,* teniendo en cuenta el artículo 207, numeral 6 y el artículo 181 numeral 6 de la ordenanza 029 de 2024.

5.2.2 Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

5.2.3 Impuesto de Valor Agregado IVA, que será del porcentaje que determine la ley, si fuere el caso.

5.2.4 Impuesto del timbre: que será del porcentaje que determine la ley, si fuere el caso.

5.3. Disponibilidad Presupuestal.

CERT. DISPON PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*ENTIDAD Y VALOR*
3182 del 08 de julio de 2026.	0302. 2.3.2.02.02.009-20	Gobernación de Risaralda – Secretaría de Planeación y Ambiente $500.000.000
80 del 08 de julio de 2026.	2.3.2.02.2.5.1	Empresas Públicas de Risaralda $5.000.000

5.4. *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.*

El convenio que se pretende realizar está relacionado con las actividades que los Departamentos deben cumplir en el marco de la Normatividad Ambiental Artículo 111 de La Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la relación del objeto del contrato con el rubro presupuestal es coherente y directamente relacionada.

6. ENTREGA DEL APORTE: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:**

- El 90% de los recursos con la suscripción del acta de inicio del convenio y la entrega de los cronogramas de los procesos de selección de la contratación derivada.

- Un desembolso final del 10% de los recursos a aportar, a la entrega del informe final de ejecución del convenio, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8. PERFIL.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación: **"*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS*"**.

8.1. PERSONA JURÍDICA PÚBLICA:

EL PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA PÚBLICA que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, debe cumplir dentro de su objeto social, la ejecución de actividades ambientales relacionadas con la protección de cuencas hidrográficas.

8.1.2.IDONEIDAD.

La idoneidad de **Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.** para la ejecución del presente contrato interadministrativo se encuentra plenamente acreditada, toda vez que cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos orientados a la conservación, recuperación, mantenimiento y protección de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico y la biodiversidad, así como en la gestión de predios ubicados en cuencas abastecedoras y zonas de importancia ambiental, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Lo anterior se evidencia en la ejecución de recursos del sistema general de regalías, contratos y convenios interadministrativos con el departamento de Risaralda, mediante los cuales ha desarrollado actividades de protección de ecosistemas estratégicos, conservación de predios destinados a la protección del recurso hídrico y fortalecimiento de la gestión ambiental, demostrando la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Estabilidad de personal directivo:

De acuerdo con la naturaleza de conformación de la planta de personal, la entidad cuenta con 6 cargos de nivel directivo a saber: Gerente General, Director de Planeación Estratégica y Aseguramiento en la Prestación de los Servicios, Director Técnico Jurídico, Director Técnico, Jefe de Control Interno y Gestión de Calidad, Jefe Oficina Administrativa y Financiera. Un adicional de LNR Tesorero General, para un total de 7 cargos de libre nombramiento y remoción.

Profesionalización de la planta: dentro de los niveles directivos, asesor y profesional, se encuentran funcionarios especializados, profesionales y uno asistencial.

ORGANIGRAMA



Disponibilidad de Equipos de Cómputo: Teniendo en cuenta que los sistemas de información tecnológicos constituyen una herramienta fundamental para el logro de los objetivos y metas propuestas se concluye que el inventario de equipos de cómputo asignados, de los niveles directivos, profesional y técnico y/o asistencia para el desarrollo de las labores permite cumplir con los requerimientos del objeto a contratar.

Sistematización de procesos: Pro la actividad que la entidad realiza en el marco del Gestor del PDA en el departamento, cuenta con ocho procesos establecidos: Direccionamiento Estratégico, Sistema Integrado de Gestión, Fortalecimiento Empresarial,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

Gestión en la Ejecución de Obras, Gestión Social y Ambiental, Gestión Administrativa, Gestión Financiera y Asesoría Jurídica, de los cuales 3 procesos relacionados con Gestión Administrativa y Financiera se encuentran sistematizados a través de un software a la medida.

SE ANALIZA LA CAPACIDAD TECNICA Y/O OPERATIVA ASÍ:

Para la realización de las actividades ya descritas Las Empresas Públicas de Risaralda presentó propuesta por valor **QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($505.000.000)** para un plazo de ejecución DE CUATRO (04) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, la cual una vez analizada se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al estimado por parte del Departamento de Risaralda de los estudios previos.

SE ANALIZA LA CAPACIDAD FINANCIERA ASI:

Para la realización de las actividades ya descritas las Empresas Públicas de Risaralda, cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el objeto contractual y presentó certificación donde relaciona de manera discriminada y detallada información tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

RUBRO	VALOR	INDICADORES	
ACTIVO CORRIENTE	$3.285.695.107	INDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente / pasivo corriente)	1.09
PASIVO CORRIENTE	$3.002.385.870		
PASIVO TOTAL	$3.002.385.870	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total / activo total)	0,87
ACTIVO TOTAL	$3.415.353.759		
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 186.143.943	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional / gastos de intereses	INDETERMINADO
GASTOS DE INTERESES	$ 14.829.737		

EXPERIENCIA
Aporta los siguientes soportes Relacionado con el objeto del contrato:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

ENTIDAD	OBJETO	No y FECHA
Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P	Realizar actividades de recuperación y protección de predios para la conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en el área con función amortiguadora del Parque Nacional Natural Los Nevados.	Asignación por sistema general de regalías. - 2026
Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P	Realizar actividades para la conservación, recuperación, mantenimiento y protección de predios adquiridos para la recuperación del recurso hídrico ubicados en cuencas abastecedoras del municipio de Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda.	Asignación por sistema general de regalías. - 2025
Aguas y Aseo De Risaralda S.A. E.S.P.	Aunar esfuerzos para la conservación, recuperación, mantenimiento y protección de predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico ubicados en cuencas abastecedoras en el municipio de Pereira, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210, ley 1450 de 201, la ley 2320 de 2023 y demás normas reglamentarias.	No. 2208 - 2024

9. REVISION DE REQUISITOS.

Presentó la siguiente documentación:

- Propuesta con los requisitos exigidos en el manual de contratación.
- Rut, actualizado.
- Certificados de experiencia
- Fotocopia de la cédula represente legal.
- Certificado de existencia y Representación legal, con objeto social relacionado con el objeto a contratar.
- Facultades para contratar.
- Autorización de tratamientos de datos.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales.
- *Declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán, además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables.*
- *Manifestación de inhabilidades así: En calidad de Representante legal de la firma (nombre de la persona jurídica) y abajo firmante de la presente solicitud Certifico que ni la empresa y/o Institución Educativa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE verifica lo siguiente:

- ✓ Se verificó los antecedentes Fiscales de la Institución y Representante Legal.
- ✓ Se verificó los antecedentes Disciplinarios de la Institución y Representante Legal.
- ✓ Se verificó los antecedentes penales Representante Legal.

Revisada la anterior documentación se deja constancia que cumple con los requerimientos de la entidad y se reconoce a **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA ESP- S.A.** la idoneidad para la celebración del convenio aquí requerido.

10. GARANTIAS.

JUSTIFICACION.

Sobre las garantías (pólizas) en Convenios Interadministrativos:

Al tratarse de un convenio interadministrativo y de conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*. Por lo tanto, el departamento no solicitará garantías.

Lo anterior, dado que existen diferentes mecanismos contemplados en el anexo clausulado del convenio para exigir su cumplimiento, y el supervisor que se asigne, contará con las herramientas y los conocimientos necesarios para hacer seguimiento a la ejecución a las actividades asociadas al convenio

Se firma a los 27 días del mes julio del año 2026.

OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
Secretario de Planeación y Ambiente

Elaboró y Proyecto: Nelson Villota Echeverri / Ingeniero Forestal Contratista

Revisó: Daniela Robledo Giraldo / Abogada contratista secretaría de Planeación

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co